

BAQUEDANO, 22 ENE 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 182

VISTOS:

1. Acta de Apertura de la Licitación Pública “Mejoramiento Pavimentos escuela básica G-101, localidad de Sierra Gorda, segundo llamado, ID 3847-1-LE13, de fecha 21 de enero de 2013.
2. Decreto Exento Nro. 41, de fecha 08 de enero de 2013, el cual aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones técnicas de la Licitación Pública: “Mejoramiento Pavimentos escuela básica G-101, localidad de Sierra Gorda”, segundo llamado ID 3847-1-le13.
3. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el oferente Gabriel Orellana Bravo no presenta el certificado en que se acredita deudas laborales, con el formato exigido, ya que debe ser emitido por la Inspección del trabajo, según numeral 14.2, letra g) de las bases de licitación.
2. Que el oferente Gabriel Orellana Bravo no entrega el curriculum del jefe de obras no viene firmado, según lo establece en el numeral 14.3 letra b).
3. Que, el oferente no presenta flujo de caja, según numeral 14.3 letra e) de las Bases de Licitación.
4. Que, el oferente no formulario de cálculo de experiencia de la empresa anexo 3, según numeral 14.3, letra f) de las bases de licitación.
5. Que, el artículo 9 de la ley 19.886 de Compras Públicas establece que “el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases”.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** Inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública denominada: “Mejoramiento Pavimentos escuela básica G-101, localidad de Sierra Gorda”, segundo llamado, ID 3847-1-le13, ya que el oferente participante de la licitación, no cumple con los requisitos establecidos en las bases, según consta el acta de apertura de fecha 21 de enero de 2013 .
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos de Secretaria Comunal de Planificación, administración y finanzas.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/TGV

DISTRIBUCIÓN:

- Adm Municipal
- Finanzas
- Secoplac

